ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

(Artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

Octubre de 2023

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

En el presente documento se analizan por parte de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Sucre (Sucre), los aspectos necesarios para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, Y ASESORÍA, PARA LA APLICACIÓN Y DECORACIÓN, DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS PÚBLICOS CON OCASIÓN A LA ÉPOCA DECEMBRINA CON MOTIVOS, VALLAS Y LUCES ALUSIVAS A LA ÉPOCA NAVIDEÑA, Y SUS PREVENCIONES ANTE EL USO DE LA POLVORA, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

La necesidad de esta contratación, ha sido suplida mediante contratos de servicios Técnicos de apoyo a la Gestión, ya que dentro de la planta de personal no existe cargo de para cubrir la misma. La asignación monetaria es determinada por el Municipio, en base a contrataciones similares en años anteriores, así como se evidencia, en municipios de igual categoría y en las mismas condiciones, por lo cual no se requiere la información del mercado.

1. **LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Sucre (Sucre), es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

Ahora bien, es de trascendental importancia agregar que el alumbrado navideño, es un medio primordial para el embellecimiento de nuestro Municipio en la época decembrina, pues en esta época la alegría invades a los hogares colombianos y todos se preparan para celebrar la Navidad, una gran fiesta que reúne a las familias para rescatar ciertos valores humanos que se mantienen olvidados durante el año como la solidaridad, la unidad, la alegría, la esperanza, la familia, el amor y la paz.

No obstante, lo anterior, es importante atender las previsiones y recomendaciones hechas por las autoridades, frente al enemigo número uno de esta época que es el uso no controlado de la pólvora, por lo que se hace necesario tomar medidas para que esta época no sea un factor multiplicante de los casos de accidente, que pueda en vez de traernos alegría, no traiga tristeza, por las lesiones que esta practica puiede ocasionar a nuestros miembros de la familia, teniendo en cuenta que en esta época se presenta el mayor número de accidentes por el uso de la pólvora.

El Municipio de Sucre no puede ser ajeno a estas costumbres, pero tampoco descuidarse de las medidas de control y seguridad, por tal motivo debe brindar unos espacios que representen un paisaje urbanístico atractivo con la iluminación navideña para los ciudadanos de la jurisdicción y para los visitantes que se esperan en la época de navidad, mediante la instalación del alumbrado y decoración navideña en sitios emblemáticos del sector urbano, alertando de una manera didáctica y logística sobre el peligro que corre la población si no se observan las medidas de prevención.

Por tanto, se concluye que es una necesidad para la Administración Municipal, adelantar un proceso para el apoyo logístico, y asesoría, para la aplicación y decoración, de las instalaciones y escenarios públicos con ocasión a la época decembrina con motivos, vallas y luces alusivas a la época navideña, y sus prevenciones ante el uso de la polvora, en el Municipio de Sucre, Departamento de Sucre". Específicamente, el Parque Principal, la Iglesia y la Alcaldía del Municipio de Sucre, con una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad y experiencia, que pueda ejecutar tales suministros y servicios, para de esta forma promocionar y fortalecer los valores humanos que están representados en la tradición decembrina. Encontrándose establecida tal gestión contractual como meta de resultado en el Plan de Desarrollo "

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario, oportuno y conveniente contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, Y ASESORÍA, PARA LA APLICACIÓN Y DECORACIÓN, DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS PÚBLICOS CON OCASIÓN A LA ÉPOCA DECEMBRINA CON MOTIVOS, VALLAS Y LUCES ALUSIVAS A LA ÉPOCA NAVIDEÑA, Y SUS PREVENCIONES ANTE EL USO DE LA POLVORA, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.- LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: El objeto lo constituye la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, Y ASESORÍA, PARA LA APLICACIÓN Y DECORACIÓN, DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS PÚBLICOS CON OCASIÓN A LA ÉPOCA DECEMBRINA CON MOTIVOS, VALLAS Y LUCES ALUSIVAS A LA ÉPOCA NAVIDEÑA, Y SUS PREVENCIONES ANTE EL USO DE LA POLVORA, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

Bienes y servicios	Clasificación (UNSPSC)
Organización de Eventos	93141701

2.2 ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO: El Municipio de Sucre (Sucre) pretende con la realización del presente contrato, contratar con una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad y experiencia, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, Y ASESORÍA, PARA LA APLICACIÓN Y DECORACIÓN, DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS PÚBLICOS CON OCASIÓN A LA ÉPOCA DECEMBRINA CON MOTIVOS, VALLAS Y LUCES ALUSIVAS A LA ÉPOCA NAVIDEÑA, Y SUS PREVENCIONES ANTE EL USO DE LA POLVORA, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las siguientes condiciones económicas, técnicas y financieras. Proveer un servicio de

óptima calidad oportunamente según el objeto del contrato.

- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las programaciones establecidas. Suministrar sin costo alguno, la información que el Municipio requiera relacionada con el objeto contractual.

- Queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de algún servicio. Ejecutar el objeto contractual en los lugares y plazo establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras que se estipulen en el contrato a celebrarse y en los documentos que formen parte del mismo.

- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. El servicio solo podrá ser suministrado por el personal a su cargo y contratado por el contratista para tal fin, sin que esto genere vínculo laboral con la entidad contratante.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Será un contrato de servicios de apoyo logístico bajo la modalidad de Contratación Directa.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4. 9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda Vez que se requiere del apoyo de persona natural o jurídica que con conocimientos técnicos, especializados y basados en su experiencia, pueda PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, Y ASESORÍA, PARA LA APLICACIÓN Y DECORACIÓN, DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS PÚBLICOS CON OCASIÓN A LA ÉPOCA DECEMBRINA CON MOTIVOS, VALLAS Y LUCES ALUSIVAS A LA ÉPOCA NAVIDEÑA, Y SUS PREVENCIONES ANTE EL USO DE LA POLVORA, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCION

4.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total estimado del contrato será por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($84.000.000.)**, este valor incluye IVA, los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y análisis de precios realizados por la entidad estatal a través de cotizaciones

2. DETERMINACION DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Una Vez revisada la hoja de vida de la entidad oferente, y sus soportes se constata

que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.

EDUCACION

- Profesional y/o Técnico experto en Organización de eventos culturales artísticos y Deportivos.

FORMACION
Conocimientos profesionales y/o Técnico experto en Organización de eventos culturales artísticos y Deportivos.

EXPERIENCIA
Mínimo 2 años de experiencia mínima en el ejercicio de las actividades propias del contrato.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, Y ASESORÍA, PARA LA APLICACIÓN Y DECORACIÓN, DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS PÚBLICOS CON OCASIÓN A LA ÉPOCA DECEMBRINA CON MOTIVOS, VALLAS Y LUCES ALUSIVAS A LA ÉPOCA NAVIDEÑA, Y SUS PREVENCIONES ANTE EL USO DE LA POLVORA, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:
1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberé informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente del municipio de sucre, sucre, para la aplicación y decoración, de las instalaciones y escenarios públicos con ocasión a la época decembrina con motivos, vallas y luces alusivas a la época navideña, y sus prevenciones por el uso descontrolado de la pólvora, en el Municipio de Sucre, Departamento de Sucre", y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como:
a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil.
b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
4. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos, a más tardar al término de ejecución del contrato, debidamente identificados,

organizados y foliados.
5. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, ser confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial solo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo cual, EL MUNICIPIO realizaré de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
9. Afiliarse at Sistema de Riesgos Laborales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
10. Pagar los aportes at Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En concordancia con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Asesorar y acompañar a la Alcaldía Municipal, en el apoyo técnico y logístico para la aplicación y decoración, de las instalaciones y escenarios públicos con ocasión a la época decembrina con motivos, vallas y luces alusivas a la época navideña, y sus prevenciones por el uso descontrolado de la pólvora, en el municipio de sucre, departamento de sucre".

- Presentar un plan de acción, para la aplicación y decoración, de las instalaciones y escenarios públicos con ocasión a la época decembrina con motivos, vallas y luces alusivas a la época navideña, y sus prevenciones por el uso descontrolado de la pólvora.
- Asesorar y acompañar a la Alcaldía Municipal, en la realización del objeto del contrato.
- Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto el contrato que sean acordadas con el supervisor

4.1.1 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes at objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las Indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

4.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

Bienes y servicios	Clasificación (UNSPSC)
Organización de Eventos	93141701

5. PLAZO DE DURACION Y/O EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida el acta de inicio del respectivo contrato.

6. SUPERVISION:

La supervisión del contrato seré ejercida por el la Secretaria de Gobierno, o quien haga sus veces.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para adelantar la contratación, EL MUNICIPIO cuenta con un presupuesto de hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($84.000.000.),

8. FORMA DE PAGO:

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($84.000.000.) M/CTE, de conformidad con los valores que se han venido cancelando y teniendo en cuenta las labores a desarrollar y el tiempo que debe dedicar el contratista para cumplir con el objeto, que el Municipio cancelará al contratista, de la siguiente manera: Un 50% del valor del contrato en calidad de anticipo. El 50% final, será cancelado mediante actas mensuales de acuerdo con las ejecuciones realizadas, previa aprobación y revisión del supervisor del contrato.

Para todos los efectos deberá acompañarse o presentarse la certificación expedida por parte del supervisor del contrato de haberse ejecutado el acta parcial satisfactoriamente e informe de supervisión, suscrito por las partes. El Municipio de Sucre (Sucre) no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
El contratista además deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1) Presentación del acta Final a satisfacción por parte del Supervisor.
2) Anexará soporte que acredite que se encuentra al día de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.
3). Cumplir con la diligencia del derecho a turno. Y todos los trámites administrativos a que haya lugar.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El municipio, cancelará los recursos comprometidos mediante este contrato, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023, tal como consta en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, No.10389, de fecha doce 10 de octubre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto.

10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Cabecera Municipal del Municipio de Sucre, Departamento de Sucre.

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la Circular instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el Municipio no exigirá garantías.

14. APLICACION DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades estatales. "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"

Atte.

DIOGENES CARLOS REY BALDOVINO
Secretaria de Gobierno